



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº121-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 10 de abril de 2017

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente N°6242-2017, interpuesta por YUKIO NEYRA KISHIMOTO, representado por Dora Kishimoto Kishimoto, y ERIKA JUANA QUINTO QUICAÑO sobre separación convencional y divorcio ulterior, y el informe N°186-2017-URC-SG/MVES, emitido por la Unidad de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de vistos, los cónyuges YUKIO NEYRA KISHIMOTO y ERIKA JUANA QUINTO QUICAÑO solicitan acogerse a los alcances de la ley N°29227 y su reglamento, aprobado con decreto supremo N°009-2008-JUS, a efectos que se declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Registro Civil da cuenta del cumplimiento de los requisitos presentados por los recurrentes, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la ley ut supra;

Que, conforme exige el artículo 6° de la invocada, mediante acta de audiencia única de separación convencional, obrante a fojas 28 (veintiocho) del expediente de vistos, se deja constancia que ambos cónyuges se han ratificado en su voluntad de separarse convencionalmente para obtener luego la disolución del vínculo matrimonial, contraído en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el 26 de agosto de 2002;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía N°786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la separación convencional de YUKIO NEYRA KISHIMOTO y ERIKA JUANA QUINTO QUICAÑO, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y, fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

TOLLUMAN GARIANION

GERENTE MUNICIPAL

WHIDEO DE REFERENCE CIVEL

11:40 30+6R

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87